



SESION EXTRAORDINARIA Nº 26

En Padre Las Casas, a seis de junio del año dos mil catorce, siendo las 09:44 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por el señor Concejal Sr. Alex Henríquez Araneda, con la asistencia de los Concejales señores Roberto Meliqueo Diego, Juan Nahuelpi Ramírez y Juan Huanqui Riquelme. Con la inasistencia del señor Alcalde y Concejales Sra. Ana María Soto y Sr. Jaime Catriel, por asistir a II Gira Técnica: “Experiencias de Gestión del Desarrollo Local Sostenible en China, Aplicables en Municipios Chilenos. Incluye Gestión Escolar y Modelos Innovadores de Enseñanza en Colegios Públicos”, en las ciudades de Shangai - Beijing, China.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, doña Laura González Contreras, en su calidad de Secretario Municipal.

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.
2. APROBACIÓN TASACION COMERCIAL TERRENOS COMITÉS DE VIVIENDA.
3. AUTORIZACIÓN DE PROMESA COMPRAVENTA TERRENOS PARA COMITÉS DE VIVIENDA.
4. CAMBIO FECHA SESIÓN ORDINARIA.
5. AUTORIZACIÓN CONTRATO “OBRAS CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VILLA LOS ALERCES, PADRE LAS CASAS”.
6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
7. AUTORIZACIÓN CONTRATO “SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA FUNCIONES MUNICIPALES”.
8. AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR APLICACIÓN LEY Nº20.744.
9. AUTORIZACIÓN PARA INVERTIR EN MERCADO DE CAPITALAS.
10. AUTORIZACIÓN CONTRATO “DISEÑO COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL LAS CANOAS”.

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Se aprueban, sin observaciones Actas Sesión Extraordinaria Nº20, de fecha 23 de diciembre, y Nº21, de fecha 23 de diciembre, todas del año 2013.

2. APROBACIÓN TASACION COMERCIAL TERRENOS COMITÉS DE VIVIENDA.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, menciona que el objeto de la presente solicitud radica en base a una petición expresa a una postulación que está haciendo la Municipalidad de Padre Las Casas para la adquisición de un terreno que va a servir para la instalación y futuras construcciones de viviendas sociales de al menos cuatro comités de vivienda. La SUBDERE para poder dar curso progresivo al financiamiento por acciones concurrentes de este proyecto, solicita que la tasación del terreno que se pretende adquirir por el Municipio para estos comités, sea a través del BancoEstado, el cual previa solicitud del Municipio, procedió a realizarla.

De acuerdo a lo anterior, se solicita aprobar tasación 4712-2014-6075, efectuada por el BancoEstado de inmueble propiedad de la Sra. Norma Leticia Carvajal Michelod, cuya identificación es la siguiente: El terreno está ubicado en la Ruta S51 Temuco - Cunco, Sector Huichahue, bajo el rol de avalúo N°3365-29, con una superficie total de 79.500 m². El Inmueble se encuentra inscrito en el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco a Fojas 6791, N°6424 del año 2010. Valor Total de la Propiedad: \$940.658.400.

El señor Presidente del Concejo, consulta cuáles son los comités de vivienda que van a ser beneficiados. A lo que el Sr. Sergio Sandoval, Encargado EGIS Municipal, responde que hay tres comités de vivienda que tienen subsidios ya adjudicados, los cuales serían considerados: Comité de Vivienda Nuevo Horizonte (80 familias), Comité de Vivienda San Joaquín (87 familias) y Comité de Vivienda Juan Delgado (89 familias).

El Sr. Sergio Sandoval, agrega que el Comité de Vivienda Juan Delgado, les manifestó en una reunión que están trabajando con otra EGIS y están pensando en otro terreno, desconoce la situación del comité el día de hoy respecto de esta decisión, pero hace hincapié que ellos deciden si siguen con la otra alternativa; añade que la asesora de este comité de vivienda es la Sra. Paulina Bonilla. También agrega que el Comité San Joaquín tampoco trabaja con la EGIS Municipal, pero hay una conversación pendiente con estos dos comités respecto de la situación y ellos deciden con quién trabajar.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, manifiesta su apoyo a la solicitud y propone tener una reunión con los Comités de Vivienda, a través de la Comisión de Desarrollo Urbano, para informar que el Municipio va a adquirir un terreno para construcción de viviendas sociales.

El señor Presidente del Concejo, acoge solicitud de realizar una reunión de Comisión de Desarrollo Urbano.

El Concejal Sr. Juan Huanqui, se adhiere a la solicitud del Concejal Sr. Juan Nahuelpi, respecto de realizar reunión de Comisión de Desarrollo Urbano con los Comités de Vivienda.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, tasación 4712-2014-6075, efectuada por el BancoEstado de inmueble propiedad de la Sra. Norma Leticia Carvajal Michelod, cuya identificación es la siguiente: El terreno está ubicado en la Ruta S51 Temuco - Cunco, Sector Huichahue, bajo el rol de avalúo N°3365-29, con una superficie total de 79.500 m². El Inmueble se encuentra inscrito en el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco a Fojas 6791, N°6424 del año 2010. Valor Total de la Propiedad: \$940.658.400.

3. AUTORIZACIÓN DE PROMESA COMRPAVENTA TERRENOS PARA COMITÉS DE VIVIENDA.

El Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico, da lectura a la minuta de compraventa:

Minuta de Promesa de Compraventa de Bien Inmueble

En Temuco, República de Chile, a días del mes de junio del año dos mil catorce, comparecen: por una parte y como "promitente-vendedora", doña Norma Leticia Carvajal Michellod, chilena, casada y separada totalmente de bienes, kinesióloga, Cédula Nacional de Identidad número, domiciliada en parcela Lo Beatriz, sector Huichahue, de la Comuna de Padre las Casas; y por la otra, como "promitente compradora", la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, dedicada al servicio público, Rol Único Tributario número sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil guión cinco, domiciliada en calle Maquehue número mil cuatrocientos cuarenta y uno, Comuna de Padres Las Casas, representada según se acreditará, por su Alcalde Subrogante, don Óscar Enrique Gutiérrez Seguel, quien declara ser chileno, ingeniero agrónomo, casado, Cédula Nacional de Identidad número, de paso por esta ciudad; ambos comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas que he tenido a la vista y exponen: **PRIMERO:** La promitente vendedora, es dueña del LOTE C de una superficie de siete coma noventa y cinco hectáreas, lote resultante de la subdivisión de un predio de mayor extensión, cuyo título de dominio a nombre de la promitente vendedora, rola a fojas seis mil setecientos noventa y uno, bajo el número seis mil cuatrocientos veinticuatro, del Registro de Propiedad, correspondiente al año dos mil diez del Segundo Conservador Bienes Raíces de Temuco y cuyo Rol de Avalúo Fiscal es el número tres mil trescientos sesenta y cinco guión veintinueve, de la Comuna de Padre las Casas. **SEGUNDO:** Por el presente acto y por este instrumento, la promitente vendedora, ya individualizada, prometer vender, ceder y transferir a la promitente compradora, debidamente representada, por su Alcalde Subrogante,

don ÓSCAR ENRIQUE GUTIÉRREZ SEGUEL, quien a su vez promete comprar y adquirir a nombre de la Municipalidad De Padre Las Casas, el inmueble individualizado en la cláusula primera de este instrumento. **TERCERO**: El precio de compraventa será la suma de mil cientos setenta y cinco millones de pesos que promitente compradora pagará en el acto de suscripción del contrato definitivo o en su defecto, dentro del plazo de quince días hábiles desde que una vez celebrada la escritura definitiva de compraventa, ésta sea inscrita a nombre de la Municipalidad de Padre las Casas, en el Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. El plazo antes señalado, se computará conforme a las reglas contenidas en el artículo 48 del Código Civil. **CUARTO**: La entrega material del inmueble se hará en un plazo no mayor de sesenta días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato definitivo. **QUINTO**: Se eleva a condición esencial del presente acto jurídico, que la celebración del contrato de compraventa definitivo se sujeta a la condición suspensiva de la aprobación del estudio de los títulos de la propiedad objeto del presente instrumento y supeditada a que la promitente compradora obtenga la totalidad del financiamiento del precio estipulado en la cláusula tercera, para la adquisición del inmueble individualizado en la cláusula primera; dentro del plazo de seis meses contados desde la suscripción del presente contrato. **SEXTO**: La personería de don ÓSCAR ENRIQUE GUTIÉRREZ SEGUEL, para actuar en representación de la Municipalidad de Padre las Casas, consta en el Decreto Alcaldicio número tres mil cincuenta y seis, de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, instrumento que no se inserta por ser de total y absoluto conocimiento de las partes contratantes. **SÉPTIMO**: La venta que por este acto se promete, se hará ad-corpus, con lo edificado y plantado en el terreno, en el estado en que a la fecha de la celebración de la presente escritura de promesa de compraventa se encuentra, libre de toda hipoteca, gravamen, embargo, litigio o expropiación, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas, con todas las cuentas de suministros de agua y electricidad al día, sin deudas de contribuciones de bienes raíces ni de ninguna otra naturaleza, y respondiendo el promitente vendedor de saneamiento de conformidad a la ley. **OCTAVO**: Para todos los efectos legales del presente contrato, los comparecientes constituyen domicilio en la comuna de Padre las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia. **NOVENO**: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de ambos. **DÉCIMO**: Se conviene entre las partes, que, en caso de aparecer un comprador ciertamente interesado que ofrezca un mejor precio de contado, el promitente vendedor quedará en libertad de acción para venderle el inmueble; pero, el

promitente comprador tendrá la preferencia, en caso que iguale o que mejore la oferta. **DÉCIMO PRIMERO:** Los comparecientes confieren mandato especial e irrevocable a los abogados don Rodrigo Antonio Poblete Ramos y doña Carolina Alexandra Ehrlich Carreño, facultándolos, conjunta o separadamente, para suscribir en sus nombres y representación, instrumentos públicos o privados necesarios y suficientes para modificar, rectificar, complementar y/o aclarar los términos de la presente escritura, de manera de subsanar los errores u omisiones que existieran, sin alterar la esencia y la naturaleza de esta escritura de promesa de compraventa, ello, en el evento que se incurriera en algún defecto formal de cita o fuere objetada por el Conservador de Bienes Raíces o cualquiera otra persona o entidad. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes. Doy copia.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, realiza consultas respecto de la materia, las cuales son atendidas por el Sr. Rodrigo Poblete, Asesor Jurídico.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, autorizar promesa de compraventa de inmueble de propiedad de la Sra. Norma Leticia Carvajal Michellod. El terreno está ubicado en la Ruta S51 Temuco - Cunco, Sector Huichahue, bajo el rol de avalúo N°3365-29, con una superficie total de 79.500 m² el cual se encuentra inscrito en el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a Fojas 6791 N°6424 del año 2010. Valor Total de la Propiedad: \$940.658.400.

4. CAMBIO FECHA SESIÓN ORDINARIA.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, realizar las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, correspondientes al mes de junio de 2014, los días 16, 23 y 30.

5. AUTORIZACIÓN CONTRATO "OBRAS CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VILLA LOS ALERCES, PADRE LAS CASAS".

El señor Nicolás Sosa, Director de Obras Municipales, presenta minuta explicativa.

Propuesta Pública N°52/2014: "Construcción Jardín Infantil Y Sala Cuna Villa Los Alerces, Padre Las Casas"

Fecha de Publicación: 01.04.2014, se publicó a través del Portal Mercado Público

Apertura Técnica y Económica: 05.05.2014

Presupuesto Disponible: \$275.887.675.- impuestos incluidos.

Ofertas Recibidas: 3

Detalle de Apertura Técnica:

Proveedores

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Constructora Ingemonte Ltda. | Oferta Aceptada |
| 2. Mariela Fonseca Soldán. | Oferta Aceptada |
| 3. Ingeniería y Constructora Bio-Bio Ltda. | Oferta Aceptada |

Detalle Apertura Económica:

	Oferta Económica	Oferta Plazo
1. Constructora Ingemonte Ltda.	\$275.853.689.-	120 días corridos
2. Mariela Fonseca Soldán.	\$272.499.473.-	120 días corridos
3. Ingeniería y Constructora Bio-Bio Ltda.	\$275.381.399.-	203 días corridos

Revisados los antecedentes por la Comisión de la Propuesta, los oferentes cumplen con lo solicitado en las Bases. De acuerdo a los porcentajes obtenidos, aplicando los criterios de evaluación exigidos en las BAE, el mayor puntaje lo obtiene Mariela Fonseca Soldán, como se detalla en la tabla correspondiente del Acta de Proposición.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se propone al Honorable Concejo, autorizar la celebración del contrato referido a la Propuesta Pública N°52/2014: "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Villa Los Alerces, Padre Las Casas", con el oferente Mariela Fonseca Soldán, por la suma de \$272.499.473, impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto Código Municipal 0246 "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Villa Los Alerces, Padre Las Casas", del presupuesto municipal vigente.

El plazo para la ejecución de las obras será de 120 días corridos, los estados de pago serán mensuales, y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

Los Concejales Sr. Alex Henríquez y Sr. Juan Nahuelpi, realizan consultas respecto de la materia, las cuales son respondidas por el señor Nicolás Sosa, Director de Obras Municipales.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, autorizar el contrato referido a la Propuesta Pública N°52/2014: "Construcción Jardín Infantil Y Sala Cuna Villa Los Alerces, Padre Las Casas", con el oferente Mariela Fonseca Soldán, por la suma de \$272.499.473, impuestos incluidos. El plazo para la ejecución de las obras será de 120 días corridos, los estados de pago serán mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Sr. Cristian Brown, Secpla, expone:

Presupuesto Municipal

Proyecto "Abasto de Agua Potable, Comunidad Indígena Juan Segundo Sandoval"

De acuerdo a Minuta Técnica adjunta, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución Exenta N°4772, de fecha 19 de Mayo del presente año, asigna recursos al proyecto "Abasto de Agua Potable, Comunidad

Indígena Juan Segundo Sandoval”, por la suma de \$80.904.544, a través del Programa Mejoramiento de Barrios.

La iniciativa comprende sistemas individuales con captación de aguas subterráneas, sistema de aspiración e impulsión con bomba eléctrica, torre metálica, estanque de 1.300 litros y sistema de cloración; todas obras y equipamiento necesario para la materialización de sistema de agua potable que beneficia a 14 Familias de la Comunidad Indígena Juan Segundo Sandoval, del sector de Niágara de la Comuna.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar lo siguiente:

-

a) Créase el siguiente proyecto de inversión en el Presupuesto de Gastos año 2014:

Código	Nombre	Área Gestión	Monto
0258	“Abasto de Agua Potable, Comunidad Indígena Juan segundo Sandoval”	04	M\$80.905.

b) Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

13 03	De Otras Entidades Públicas	M\$80.905.-
	Sub Total:	M\$80.905.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

31 02 004 - 04	Obras Civiles, Código Municipal 0258	M\$80.905.-
	Sub Total:	M\$80.905.-

El señor Presidente del Concejo y el Concejal Sr. Roberto Meliqueo, realizan consultas respecto de la materia, las cuales son respondidas por el Sr. Cristian Brown, Secpla.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Proyecto “Abasto de Agua Potable, Comunidad Indígena Juan Segundo Sandoval”, por un monto de M\$80.905.-

Presupuesto Municipal

Proyecto “Abasto de Agua Potable, Asociación Indígena Newen Mapu Kompunche”

De acuerdo a Minuta Técnica adjunta, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante Resolución Exenta N° 4930 de fecha 23 de Mayo del presente año, asigna recursos al proyecto “Abasto de Agua Potable, Asociación Indígena Newen Mapu Kompunche”, por la suma de \$150.798.810, a través del Programa Mejoramiento de Barrios.

La iniciativa comprende sistemas individuales con captación de aguas subterráneas, sistema de aspiración e impulsión con bomba eléctrica, torre metálica, estanque de 1.300 litros y sistema de cloración; todas obras y equipamiento necesario para la materialización de sistema de agua potable que beneficia a 27 Familias de la Comuna.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar lo siguiente:

a) Créase el siguiente proyecto de inversión en el Presupuesto de Gastos año 2014:

Código	Nombre	Área Gestión	Monto
0257	“Abasto de Agua Potable, Asociación Indígena Newen Mapu Kompunche”	04	M\$150.799.-

b) Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

13 03	De Otras Entidades Públicas		<u>M\$150.799.-</u>
		Sub Total:	M\$150.799.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

3102004-04	Obras Civiles, Código Municipal 0257		<u>M\$150.799.-</u>
		Sub Total:	M\$150.799.-

Los Concejales Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Roberto Meliqueo, realizan consultas respecto de la Modificación Presupuestaria, la cuales son atendidas por el Sr. Cristian Brown, Secpla.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, solicita analizar la materia en Comisión de Desarrollo Rural.

Se aprueba por unanimidad pasar a Comisión de Desarrollo Rural la Modificación Presupuestaria presentada.

Presupuesto Municipal

Aplicación Ley Nº20.744

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº20.744, publicada el 27 de Marzo del presente año, cuyo artículo único establece: “Facúltese a las municipalidades del país para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores, declarando por bien transferidos aquellos recursos que, a la fecha de publicación de esta ley, ya se hayan entregados a las precitadas empresas con dicho fin”.

A objeto de dar cumplimiento a esta norma se precisa incorporar al Presupuesto Municipal 2014, los recursos correspondientes distribuidos por la SUBDERE destinados a tal fin y su aplicación en los Gastos, según instrucciones al efecto.

Se adjunta Dictamen de la Contraloría General de la República, que instruye y precisa consultas al respecto.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar lo siguiente:

Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Ingresos que Aumenta:		
05 03	De Otras Entidades Públicas	<u>M\$80.797.-</u>
	Sub Total:	M\$80.797.-
Cuenta de Gastos que Aumenta:		
24 01 999 - 02	Otras Transferencias al Sector Privado	<u>M\$80.797.-</u>
	Sub Total:	M\$80.797.-

El señor Presidente del Concejo y el Concejal Sr. Roberto Meliqueo, solicitan mayor información respecto de la Modificación Presupuestaria, la cual es proporcionada por el señor Asesor Jurídico, analizando el dictamen N°39.604 de la Contraloría General de la República.

El Concejal Sr. Roberto Meliqueo, solicita que la Modificación Presupuestaria presentada sea analizada en Comisión de Desarrollo Urbano. Igualmente el señor Presidente del Concejo, requiere mayores antecedentes y solicita que la materia pase a comisión.

La señora Yeny Fonseca, Jefe del Depto. de Finanzas, hace el alcance que lo que se está solicitando que se apruebe es la Modificación Presupuestaria para ingresar los fondos y derivarlos a la cuenta de gastos que corresponde, es totalmente independiente a la discusión que se pueda generar para aprobar el convenio con la empresa.

En atención a lo señalado por la señora Jefe del Depto. de Finanzas, los Concejales Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Roberto Meliqueo y Sr. Juan Huanqui, mencionan que no tienen inconvenientes de aprobar la Modificación Presupuestaria para ingresar los recursos.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, Modificación Presupuestaria del Presupuesto Municipal, Aplicación Ley N°20.744, por un monto de M\$80.797.-

Presupuesto Cementerio

Saldo Inicial de Caja 2014

A objeto de depurar la Cuenta Saldo Inicial de Caja del Presupuesto Año 2014, del Servicio Cementerio Municipal, se precisa incorporar al Presupuesto las disponibilidades financieras existentes y registradas en el Saldo Final de Caja Año 2013.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Ingresos que Aumenta:		
15	Saldo Inicial de Caja	<u>M\$7.578.-</u>
	Sub Total:	M\$7.578.-
Cuenta de Gastos que Aumenta:		
35	Saldo Final de Caja	<u>M\$7.578.-</u>
	Sub Total:	M\$7.578.-

El señor Presidente del Concejo, realiza consulta respecto de la Modificación Presupuestaria, la cual es atendida por el Sr. Cristian Brown, Secpla.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad, Modificación Presupuestaria del Presupuesto Cementerio, Saldo Inicial de Caja 2014, por un monto de M\$7.578.-

El señor Presidente del Concejo, solicita informe sobre motivo de extemporaneidad en la presentación de la Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Cementerio.

Presupuesto Municipal

Estudio “Asesoría y Estudio de la Demanda Eléctrica, Centro Cultural Comuna de Padre Las Casas”

De acuerdo a Minuta Técnica adjunta, el presente estudio incorporado al presupuesto 2013, que no fuera adjudicado es dicho periodo por las razones que se señalan en Minuta Técnica adjunta, tiene por objetivo determinar la demanda eléctrica actual y proyectada del Centro Cultural de la Comuna, lo cual resulta relevante para contar con un registro de la potencia eléctrica que se demanda y demandará al tener todo el equipamiento del recinto en funcionamiento.

Por esta razón se propone la realización de este estudio por M\$2.592, cuyo monto corresponde a saldo del total de recursos asignados por el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes (CNCA), a la ejecución del proyecto Centro Cultural de Padre Las Casas.

El financiamiento proviene de saldos del proyecto de construcción del edificio Centro Cultural.

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

a) Incorpórese la siguiente iniciativa de inversión en el Presupuesto de Gastos año 2014:

Código	Nombre	Área Gestión	Monto
0218	“Asesoría y Estudio de la Demanda Eléctrica, Centro Cultural Comuna Padre Las Casas”	06	M\$2.592.

b) Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

13 03	De Otras Entidades Públicas	<u>M\$2.592.-</u>
	Sub Total:	M\$2.592.-

Cuenta de Gastos que Aumenta:

31 02 002	Consultorías; Cód. Municipal 0218	<u>M\$2.592.-</u>
	Sub Total:	M\$2.592.-

El señor Presidente del Concejo, solicita a Secretaría Municipal información sobre materias tratadas en el Concejo Municipal, que tengan relación con asesorías o estudios del Centro Cultural Municipal. Igualmente requiere informe a la Secretaría de Planificación sobre iniciativas creadas durante el año 2013 y 2014 del Centro Cultural Municipal.

El señor Presidente del Concejo, señala que la Modificación Presupuestaria presentada queda pendiente de aprobación a la espera de la información solicitada a Secretaría Municipal y Secpla.

Siendo las 11:27 horas, el Concejal Sr. Juan Nahuelpi, se ausenta de la Sesión Extraordinaria.

Siendo las 11:30 horas, el señor Presidente del Concejo, se retira de la Sesión Extraordinaria, para asistir en representación del Municipio, a actividad organizada por SERVIU para anunciar los nuevos barrios a trabajar durante el 2014 -2017 en La Araucanía, por el Programa Quiero Mi Barrio.

Siendo las 11:31 horas se suspende la Sesión Extraordinaria por falta de quórum, quedando pendiente los siguientes puntos de la Tabla: 7) Autorización Contrato "Servicio de Movilización para Funciones Municipales", 8) Autorización para Celebrar Convenio de Transferencia de Recursos por Aplicación Ley N°20.744, 9) Autorización para Invertir en Mercado de Capitales y 10) Autorización Contrato "Diseño Complejo Deportivo Y Cultural Las Canoas".